

SECRETARÍA: Mayo 7 de 2021. Se agrega a al proceso Divisorio 2014 00195 solicitud de terminación. Pasa Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: JHON JAIRO ACEVEDO CRUZ

CESIONARIO: JOSE ANIBAL GOMEZ CARDEÑO

DEMANDADOS: JOSE ELIAS ACEVEDO CRUZ Y OTROS

RADICACION: 17380 40 89 005 2014 00195 00

Sustanciación: 480

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado se abstiene de darle trámite a la solicitud de terminación del proceso Divisorio en el que aparece como demandante JHON JAIRO ACEVEDO CRUZ, cessionario JOSE ANIBAL GOMEZ CARDEÑO y demandados JOSE ELIAS ACEVEDO CRUZ y otros, hasta tanto las partes presenten el documento de transacción completo y no por partes como lo han hecho, el cual está suscrito por JOSE ANIBAL GOMEZ CARDEÑO, JUAN PABLO ACEVEDO CASTRILLON, JUAN CAMILO ACEVEDO CASTRILLÓN, y ANA MARIA ACEVEDO CASTRILLON, atendiendo que el aportado no cumple con el requerimiento efectuado, esto es se presentó un documento en dos partes que no permite verificar su idoneidad y transparencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 060 del 10 de mayo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc